



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA  
SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SOOJP001/2021.  
13 de diciembre de 2021.**

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las trece horas cinco minutos del día trece de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en el denominado Salón Rojo del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, los integrantes de esta Comisión Especial para sustanciar el Expediente Parlamentario LXIV-SOOJP001/2021, el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, la Diputada Diana Torrejón Rodríguez y la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, se procede a desarrollar esta segunda sesión en los términos siguientes:

**Diputado Presidente:** Muchas gracias por su asistencia a la Segunda Sesión de esta Comisión Especial, la cual fue convocada en términos de lo establecido por los artículos 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 64, del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**PUNTO 1. PASE DE LISTA.**

**Diputado Presidente:** Para iniciar los trabajos, Lic. Sergio Juárez Fragoso, Secretario Técnico, por favor, realice el pase de lista correspondiente.

**Secretario Técnico:** Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, presente; Diputada Diana Torrejón Rodríguez, presente; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, presente. Diputado Presidente, se encuentran los tres integrantes de esta Comisión Especial.

**PUNTO 2. DECLARACION DE QUORUM.**

**Diputado Presidente:** Al encontrarnos los tres integrantes de esta Comisión Especial, con fundamento en el artículo 67 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaro formalmente la existencia de quórum para que esta Comisión Especial pueda sesionar.

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL**



### PUNTO 3. ORDEN DEL DÍA.

**Diputado Presidente:** Se somete a la consideración de ustedes el Orden del Día para la presente sesión:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista.
2. Declaración de quórum.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Audiencia con los denunciantes del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP001/2021.
5. Informe y acuerdos sobre los oficios girados por la Comisión Especial y oficios y documentos recibidos.
6. Proyecto de Informe de la Comisión Especial.
7. Aprobación del Acta de la sesión.
8. Clausura de la sesión.

**Diputado Presidente:** A la propuesta original de Orden del Día, le hemos agregado un Punto, el número 5, denominado Informe y acuerdos sobre los oficios girados por la Comisión Especial y oficios y documentos recibidos, el cual contiene la información necesaria para poder abordar el siguiente Punto relativo al Informe que debe rendir esta Comisión Especial. Les pido diputadas, si no tienen inconveniente, para que de manera económica, levantando la mano, manifiesten si están de acuerdo con el orden del día dado a conocer.

**Diputado Presidente:** Muchas gracias, en consecuencia, dada la votación recibida se aprueba el orden del día propuesto por unanimidad de votos.

---

Los puntos uno, dos y tres del orden del día: pase de lista, declaración de quórum y aprobación del orden del día, se tienen por desahogados en los términos ya expuestos.

---

### PUNTO 4. Audiencia con los denunciantes del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP001/2021.

**Diputado Presidente:** Mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2021, los denunciantes en el Expediente Parlamentario motivo de la actuación de esta



Comisión Especial, Raciél Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popocatl Popocatl, solicitaron audiencia ante esta misma Comisión y a efecto de no vulnerar ningún derecho humano, el particular el derecho de petición, tuve a bien citarlos para ser recibidos en esta misma sesión, a fin de que manifiesten lo que a su interés convenga y que esta Comisión valorará al momento de rendir su informe.

**Diputada Diana Torrejón Rodríguez:** Muy bien, hay que escucharlos.

**Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez:** Debemos escucharlos, independientemente de que la Comisión Instructora continúe con el desahogo de este procedimiento.

**Diputado Presidente:** Gracias diputadas, entonces, continuando con el desahogo de este punto, Secretario, por favor, invite a los ciudadanos denunciantes a pasar este Salón.

**Diputado Presidente:** Licenciados Raciél Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popocatl Popocatl, me permito presentar a los integrantes de esta Comisión Especial, las diputadas Diana Torrejón Rodríguez, Gabriela Esperanza Brito Jiménez y su servidor Juan Manuel Cambrón Soria, y en atención a su solicitud de audiencia, nos permitimos citarlos este día para escuchar lo que tengan a bien exponer a esta Comisión.

**Ciudadano Marco Antonio Díaz Díaz:** Agradecemos la invitación para comparecer ante esta Comisión, desde luego ratificamos nuestro escrito de denuncia y el escrito de ofrecimiento de más pruebas. Señalamos que no está dentro de las facultades del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el remover a su presidente, no está dentro de lo que establece el Artículo 80 de la Constitución de Tlaxcala. Además, conforme al Artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sólo los magistrados propietarios son los que podrían removerlo y se da el caso que participaron dos magistradas que no son propietarias. Por ello pedimos se recaben las pruebas que sean necesarias.

**Ciudadano Jerónimo Popocatl Popocatl:** Nosotros somos abogados; somos defensores del estado de derecho en Tlaxcala. Ese es nuestro interés. Reiteramos que los magistrados no tienen facultades para remover a su presidente. Pedimos de esta Comisión que se recabe la información que hemos solicitado en nuestros escritos.

## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL



**Ciudadano Raciél Santacruz Meneses:** Está mal lo que hicieron los magistrados. Qué esperamos de la justicia si no la hay en la propia casa de la justicia. Hay una indebida aplicación de la ley. Nosotros no tenemos interés personal, sino que se actué con honestidad. El Presidente del Tribunal tiene dos trabajos, ya que también es maestro de la Universidad de las Américas.

**Ciudadano Marco Antonio Díaz Díaz:** Debe analizarse la conducta del Magistrado Presidente, ya que también es maestro de tiempo completo en la Universidad de las Américas, pues en qué momento atiende una y otra actividad. La Presidencia le debe llevar todo el tiempo.

**Ciudadano Raciél Santacruz Meneses:** El día nueve se llevó a cabo un evento contra la corrupción; cómo es posible que cobre en un lugar y otro.

**Diputada Diana Torrejón Rodríguez:** Entiendo que tienen interés legítimo.

**Ciudadano Marco Antonio Díaz Díaz:** El interés legítimo se basa en que debe respetarse el estado de derecho. Solo los Magistrados propietarios deben elegir al Presidente del Tribunal, pues dos magistradas solo son interinas.

**Ciudadano Jerónimo Popocatl Popocatl:** Nos causa agravio en el ejercicio de la Soberanía, pero más agravia a la sociedad. En el Tribunal hay influyentismo, nepotismo. No hay carrera judicial.

**Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez:** En la Comisión no tenemos ningún interés; seguimos las formas; solicitamos más pruebas para coadyuvar con el juicio político; no vamos a dejar en estado de indefensión a nadie. Valoraremos el caso, tendremos en cuenta lo que manifiestan al momento de rendir nuestro informe.

**Ciudadano Marco Antonio Díaz Díaz:** La base fundamental son los Artículos 80 de la Constitución de Tlaxcala y 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece que el Presidente debe elegirse por los magistrados propietarios, no por interinos.

**Ciudadano Raciél Santacruz Meneses:** Argumentan una separación anticipada, que no se contempla en ninguna ley.

**Ciudadano Marco Antonio Díaz Díaz:** Debe investigarse al actual Presidente, cuando fue anteriormente Presidente del Tribunal, porque se le inició un



procedimiento de responsabilidad. Agradecemos nuevamente su atención, la disponibilidad que han tenido para escucharnos y la celeridad con la que se lleva el caso. Muchas gracias.

**Diputado Presidente:** Si es todo lo que tienen que exponer, si me permiten, señalaré lo siguiente: esta Comisión actúa con absoluta imparcialidad y valorará objetivamente lo manifestado por ustedes; todo conforme a las atribuciones que nos otorga la ley, con el objeto de recabar las pruebas conducentes que determinen la responsabilidad política o no de los servidores públicos denunciados, de tal manera que en la presente etapa del procedimiento, todo se haga conforme lo establece la propia Ley y, en cuanto concluya el objeto para el que fue creada esta Comisión Especial, rendiremos nuestro informe al Pleno del Congreso a través de la Mesa Directiva, para dar paso a la siguiente fase del mismo procedimiento. Muchas Gracias por su asistencia.

---

## **PUNTO 5. INFORME Y ACUERDOS SOBRE LOS OFICIOS GIRADOS POR LA COMISIÓN ESPECIAL Y OFICIOS Y DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

**Diputado Presidente:** Conforme a los acuerdos aprobados en la sesión anterior de esta Comisión Especial, por favor Secretario, infórmenos qué oficios fueron los que se giraron y cuáles fueron los que se recibieron.

**Secretario Técnico;** Conforme a los acuerdos aprobados por esta Comisión Especial en su sesión del pasado 07 de diciembre 2021:

**Primero:** Se giraron los siguientes Oficios:

1. Oficio número LXIV-CE-001/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, dirigido a los denunciados en el presente asunto, por el que se les hizo saber la integración de esta Comisión Especial, para que en coadyuvancia con ellos, se recaben las pruebas para determinar la responsabilidad política o no de las y el servidor público denunciados; igualmente, se les requirió el allegamiento de las pruebas que consideraran pertinentes en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
2. Oficio número LXIV-CE-002/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, dirigido a los denunciados en el presente asunto, por el que se les requirió señalar a qué otra autoridad debería solicitarse información que contribuyera a

### **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

demostrar los hechos denunciados, otorgándose un plazo de tres días hábiles para tal efecto.

3. Oficio número LXIV-CE-004/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, por el que se le solicita copia certificada de las actas de la sesión del Pleno de dicho Tribunal, de fechas 01 de febrero de 2020 y 13 de agosto de 2021; así como, los documentos donde conste la designación y nombramiento de las Magistradas y el Magistrado denunciados, dándole un plazo de tres días hábiles para dar cumplimiento con lo solicitado.
4. Oficio número LXIV-CE-003/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, dirigido a la Titular del Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado, por el que se le solicitó informara a esta Comisión, en un plazo de tres días hábiles, si derivado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Poder Judicial del Estado, se hicieron observaciones y, si se estableció algún procedimiento, qué personas fueron señadas como responsables, en qué estado procedimental se encuentra o si es cosa juzgada.
5. Oficio número LXIV-CE-006/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, dirigido al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, por el que se le requiere proporcione las documentales donde conste la designación y nombramiento de las Magistradas y del Magistrado sujetos de la denuncia en el presente asunto.
6. Oficio número LXIV-CE-005/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, dirigido al Secretario Parlamentario, por el que se hacen llegar los oficios antes mencionados, a efecto de ser notificados a las personas y autoridades, a través del Actuario Parlamentario de este Congreso del Estado.
7. Oficio número LXIV-CE-009/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, dirigido a los denunciados en el presente Expediente, por el que se les cita a la audiencia solicitada por ellos ante esta Comisión Especial, para el día 13 de diciembre de 2021, a las 13:00 horas, durante el desarrollo de la presente sesión de Comisión.

**Segundo:** Se recibieron los siguientes oficios y documentos:

1. Escrito de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, suscrito por los denunciados en el presente asunto, Raciél Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popócatl Popócatl, por el que solicitaron audiencia a esta Comisión Especial.

## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL



2. Escrito de fecha 10 de diciembre de 2021, suscrito por los denunciados Raciél Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popócatl Popócatl, por el que reiteran las pruebas ofrecidas en su escrito de denuncia, y solicitan requerir otros informes, siendo los siguientes:
  - a) La declaración de los Magistrados denunciados.
  - b) La declaración del Magistrado Fernando Bernal Salazar.
  - c) El informe del Rector de la Universidad de las Américas, Campus San Andrés Cholula, Puebla, respecto a si el Magistrado Héctor Maldonado Bonilla es maestro de tiempo completo en dicha Universidad, qué materias imparte y el horario que tiene como profesor, y si como profesor recibe actualmente pago de honorarios.
  - d) Informe del Contralor del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de responsabilidad administrativa y resarcitoria iniciado en contra del Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, derivado del Oficio SECJ/1487/2019, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve.
  - e) Informe que remita la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa a la sesión en que el *“TRIFE” Tribunal Federal Electoral, relevó a su Presidente ilegalmente, el día (4 de agosto de 2021), hasta su pronunciamiento de la Corte*.
  - f) El informe que rinda el Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, relativo al juicio o litigio entablado por las empresas Díaz Gayosso Construcciones y Proyectos Orión Global Group y Alpha Central de Abastos de Tlaxcala, contra el Gobierno del Estado de Tlaxcala, relativo al proyecto “Central de Abastos de Xaltocan”, donde el Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, fungió como Consejero Jurídico del Gobierno de Tlaxcala.
3. Oficio Número OFS/3142/2021, de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, suscrito por la Titular del Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado, por el que informa que dicho Órgano de Fiscalización llevó a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2018 del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, que derivado del correspondiente Informe de Resultados presentado a esta Soberanía, se aprobó la referida cuenta pública, quedando observaciones pendientes por solventar, las

## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL



cuales fueron subsanadas, y sin que se haya iniciado ningún procedimiento de responsabilidad.

4. Copia certificada del Decreto número 230, de fecha 23 de junio del 2016, del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se nombra al Doctor Héctor Maldonado Bonilla como Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.
5. Copia certificada del Decreto número 300, de fecha 27 de diciembre del 2016, del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se nombra a la Lic. Mary Cruz Cortes Ornelas, como Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.
6. Copia certificada del Decreto número 326, de fecha 20 de abril del 2021, del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se nombra a la Lic. Marisol Barba Pérez, como Magistrada Temporal (interina) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.
7. Copia certificada del Decreto número 319, de fecha 18 de marzo del 2021, del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se nombra a la Lic. Ernestina Carro Roldan, como Magistrada Temporal (interina) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

**Diputado Presidente:** Gracias Secretario. Con base en el informe rendido, si me permiten, diputadas, propongo tomemos los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO**, con fundamento en los Artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, se tienen por recibidos todos y cada uno de los escritos, oficios y documentales, hechos llegar a esta Comisión Especial, a efecto de ser integrados al Expediente Parlamentario SPPJP01/2021.

**SEGUNDO**, con fundamento en los Artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, la información solicitada por los denunciantes en el Expediente Parlamentario SPPJP01/2021, Raciél Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popócatl Popócatl, consistente en: 1. La declaración de los Magistrados denunciados; 2. La declaración del Magistrado Fernando Bernal Salazar; 3. El informe del Rector de la Universidad de las Américas, Campus San Andrés Cholula, Puebla, respecto a si el Magistrado Héctor Maldonado Bonilla es maestro de tiempo completo en dicha Universidad, qué materias imparte y el horario que tiene como

## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL





profesor, y si como profesor recibe actualmente pago de honorarios; 4. Informe del Contralor del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de responsabilidad administrativa y resarcitoria iniciado en contra del Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, derivado del Oficio SECJ/1487/2019, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve. 5. Informe que remita la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa a la sesión en que el *“TRIFE” Tribunal Federal Electoral, relevó a su Presidente ilegalmente, el día (4 de agosto de 2021), hasta su pronunciamiento de la Corte*; 6. El informe que rinda el Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, relativo al juicio o litigio entablado por las empresas Díaz Gayosso Construcciones y Proyectos Orión Global Group y Alpha Central de Abastos de Tlaxcala, contra el Gobierno del Estado de Tlaxcala, relativo al proyecto “Central de Abastos de Xaltocan”, donde el Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, fungió como Consejero Jurídico del Gobierno de Tlaxcala; **No ha lugar a ser solicitada**, por lo siguiente: los Artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, disponen lo siguiente: **Artículo 25. Una vez ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado;** **Artículo 25 Bis. La Comisión Especial contará con un plazo de quince días hábiles a partir de que se le turne el expediente respectivo para los efectos del artículo anterior.** Conforme a las disposiciones antes mencionadas, esta Comisión Especial solo tiene atribuciones para que, en forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten la plena responsabilidad política o no de los servidores públicos denunciados; y en el caso que nos ocupa, el fondo del asunto planteado por los propios denunciantes, consiste en que: **El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, destituyó de manera ilegal, a quien fungía como Magistrado Presidente de dicho Tribunal, nombrando a otro Magistrado en su lugar, arrogándose atribuciones que no le corresponden.** En consecuencia, las pruebas ofrecidas antes señaladas, no guardan relación con la Litis planteada por los denunciantes, es decir, los informes que se solicitan al Rector de la Universidad de la Américas, campus San Andrés Cholula, Puebla, respecto a la ocupación como profesor del Magistrado Héctor Maldonado Bonilla; al Contralor del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto a un procedimiento

## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL



administrativo en contra del mismo Magistrado; y al Secretario de Gobierno sobre un conflicto respecto a la denominada *Central de Abastos de Xaltocan*, en la época en que era Consejero Jurídico del Gobierno del estado de Tlaxcala, el Magistrado Maldonado Bonilla; no guardan relación alguna con el fondo del presente asunto. Con relación al informe solicitado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tampoco guarda relación con este asunto, ya que se trata de un tema relativo a un órgano constitucional autónomo especializado e integrante del Poder Judicial Federal y, en el caso que nos ocupa, se trata del actuar del máximo órgano de representación y organización del Poder Judicial Local; además de que, a la fecha, no hay pronunciamiento de la Suprema Corte sobre el tema señalado. Por lo que hace a las declaraciones de los Magistrados denunciados, conforme a lo establecido en los Artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, esta Comisión Especial no tiene atribuciones para recibir dichas declaraciones, independientemente de que los mismos tendrán su garantía constitucional de audiencia, en términos de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, y una vez que el presente asunto, conforme a la secuela procedimental, sea competencia de la Comisión Instructora, donde tendrán la oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga. Finalmente, respecto a la declaración del Magistrado Fernando Salazar Bernal, igualmente, conforme a lo establecido en los Artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, esta Comisión no tiene atribuciones para recibir dicha declaración, en todo caso, será competencia de la Comisión Instructora en términos de lo establecido por los Artículos 28 y 29 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

A su consideración.

**Diputada: Gabriela Esperanza Brito Jiménez:** Las propuestas de Acuerdo están conforme a lo dispone la ley, no podemos acordar algo que no nos corresponde.

**Diputada: Diana Torrejón Rodríguez:** Estoy de acuerdo con las propuestas.

**Diputado Presidente:** Si no hay más intervenciones, pasamos a votar las propuestas de Acuerdo. Secretario por favor tome la votación.



**Secretario Técnico:** Quiénes estén a favor de las propuestas de acuerdo presentadas por el Diputado Presidente: tres votos; en contra: cero votos. Diputado, son tres votos a favor; cero votos en contra.

**Diputado Presidente:** En consecuencia: se aprueban las propuestas de Acuerdo por unanimidad votos. Gracias diputadas.

**Diputado Presidente:** Una vez votados los acuerdos, lo conducente es elaborar el Proyecto de Informe; por lo que solicito propuestas para designar a la diputada o al diputado ponente.

**Diputada Diana Torrejón Rodríguez:** Propongo al Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, ya que tiene tanto como el Secretario Técnico, todos los elementos necesarios para ello.

**Diputado Presidente:** ¿Alguna otra propuesta?

**Diputado Presidente:** votaremos de manera económica: gracias diputadas: tres votos a favor. En consecuencia, por favor, Secretario Técnico, procedamos a formular el Informe correspondiente. Hacemos un receso de diez minutos para realizar el ajuste en el borrador de Informe que se tiene.

**(Receso, 10 minutos)**

---

## **Punto 6. PROYECTO DE INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL.**

**Diputado Presidente:** Secretario Técnico, por favor dé lectura al proyecto de Informe.

**Secretario Técnico:** Diputado Presidente, si me permite hacer la propuesta de que solo se lea la parte medular del Informe, que contiene la relación de pruebas recabadas en coadyuvancia con la parte denunciante, toda vez que el mismo ha circulado con quienes integran esta Comisión.

**Diputado Presidente:** Votemos la propuesta del Secretario de manera económica, levantando las manos. Gracias diputadas. Tres votos. Se aprueba la propuesta. Secretario por favor lea la parte medular del Informe.

**(Lectura del proyecto de informe)**

## **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

**(CONSIDERANDOS)**

10.- La Comisión Especial que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por Artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, expone que, en los autos del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP001/2021, motivo del presente Informe, obran recabados los siguientes medios de prueba:

- A. LA DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el escrito de los denunciados Raciél Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popócatl Popócatl, de fecha 02 de septiembre de dos mil veintiuno, por el que solicitan declaratoria de procedencia de causa, desafuero y juicio político, en contra de los ciudadanos Héctor Maldonado Bonilla, Ernestina Carro Roldán, Marisol Barba Pérez y Marycruz Cortés Ornelas, quienes se desempeñan como Magistrado y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, y en el que ofrecen como pruebas, requerir los siguientes informes:
- a) Las constancias de designación y nombramiento de todos y cada uno de las y el Magistrado denunciados, y que obren en los archivos de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala y del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.
  - b) El acta de sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, de fecha uno de febrero de dos mil veinte, en la que se designó al Magistrado Fernando Bernal Salazar, como Presidente de dicho Tribunal.
  - c) El acta de sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, en la que se separó al Magistrado Fernando Bernal Salazar, del cargo de Presidente de dicho Tribunal, y se nombró en su lugar al Magistrado Héctor Maldonado Bonilla.
  - d) El informe de la titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, sobre las observaciones que se fincaron al Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativas al ejercicio fiscal 2018, en que fungió como Presidente del referido Tribunal, el Magistrado Héctor Maldonado Bonilla.
- B. LA DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el escrito de los denunciados Raciél Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popócatl Popócatl, de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, por el que reiteran las pruebas ofrecidas en su escrito de denuncia de fecha 02 de septiembre de dos mil veintiuno, y solicitan requerir otros informes, siendo los siguientes:
- a) La declaración de los Magistrados denunciados.
  - b) La declaración del Magistrado Fernando Bernal Salazar.

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

- c) El informe del Rector de la Universidad de las Américas, Campus San Andrés Cholula, Puebla, respecto a si el Magistrado Héctor Maldonado Bonilla es maestro de tiempo completo en dicha Universidad, qué materias imparte y el horario que tiene como profesor, y si como profesor recibe actualmente pago de honorarios.
- d) Informe del Contralor del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de responsabilidad administrativa y resarcitoria iniciado en contra del Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, derivado del Oficio SECJ/1487/2019, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve.
- e) Informe que remita la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa a la sesión en que el "TRIFE" Tribunal Federal Electoral, relevó a su Presidente ilegalmente, el día (4 de agosto de 2021), hasta su pronunciamiento de la Corte".
- f) El informe que rinda el Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, relativo al juicio o litigio entablado por las empresas Díaz Gayosso Construcciones y Proyectos Orión Global Group y Alpha Central de Abastos de Tlaxcala, contra el Gobierno del Estado de Tlaxcala, relativo al proyecto "Central de Abastos de Xaltocan", donde el Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, fungió como Consejero Jurídico del Gobierno de Tlaxcala.
- A) LA DOCUMENTAL PÚBLICA, aportada por los denunciantes, consistente en la copia certificada del Acta de la Sesión de Pleno Ordinaria del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, celebrada el trece de agosto de dos mil veintiuno.
- B) LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el Oficio Número OFS/3142/2021, de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, suscrito por la Titular del Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado dirigido al Diputado Presidente de la Comisión Especial que suscribe, en el que informa que dicho Órgano de Fiscalización llevó a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2018 del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, que derivado del correspondiente Informe de Resultados presentado a esta Soberanía, se aprobó la referida cuenta pública, quedando observaciones pendientes por solventar, las cuales fueron subsanadas, y sin que se haya iniciado ningún procedimiento de responsabilidad.
- C) LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en:
- a) Copia certificada del Decreto número 230, de fecha 23 de junio del 2016, del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se nombra al Doctor Héctor Maldonado Bonilla como Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.
- b) Copia certificada del Decreto número 300, de fecha 27 de diciembre del 2016, del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se nombra a la Lic. Mary Cruz Cortes

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL**



*Ornelas, como Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.*

- c) Copia certificada del Decreto número 326, de fecha 20 de abril del 2021, del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se nombra a la Lic. Marisol Barba Pérez, como Magistrada Temporal (interina) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.*
- d) Copia certificada del Decreto número 319, de fecha 18 de marzo del 2021, del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se nombra a la Lic. Ernestina Carro Roldan, como Magistrada Temporal (interina) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.*

*11.- Con relación a las contestaciones de los oficios LXIV-CE-003/2021 y LXIV-CE-004/2021, girados por la Comisión que suscribe a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, deberán integrarse al presente Expediente Parlamentario, una vez que sean recibidos.*

*Los medios de prueba recabados por la Comisión Especial que suscribe, han sido debidamente integrados al Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP001/2021, motivo del presente Informe.*

*En consecuencia, remítase el presente Informe a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, el Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP001/2021, con todas y cada una de las actuaciones realizadas y notifíquese el presente informe en los Estrados de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, para todos los efectos legales a que haya lugar.*

*Dado en el Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.*

**LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP001/2021.**

**Diputado Presidente:** Gracias Secretario; diputadas, está a su consideración el proyecto que se acaba de leer.

**Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez:** De acuerdo con la propuesta. Está lo más importante.

**Diputada Diana Torrejón Rodríguez:** De acuerdo.

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL**



**Diputado Presidente:** Gracias diputadas. Si no hay más comentarios, pasaremos a votar. Secretario, por favor tome la votación.

**Secretario Técnico:** Quienes estén a favor de aprobar el Informe de esta Comisión Especial respecto al expediente Parlamentario SPPJP001/2021: tres votos; quienes estén en contra: cero votos.

**Secretario Técnico:** Diputado Presidente, son tres votos a favor; cero votos en contra.

**Diputado Presidente:** En consecuencia, se aprueba el Informe dado a conocer por unanimidad votos. Secretario, por favor, formule los oficios correspondientes para presentarlo a la Mesa Directiva de este Congreso.

---

## Punto 7. Aprobación del acta.

**Diputado Presidente:** A efecto de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y publicar a la brevedad en la página web de este Congreso el acta de esta primera sesión y de Instalación, me permito proponer, se apruebe el acta de esta sesión en los términos en que se desarrolló.

**Diputado Presidente:** A favor: tres votos; en contra: cero votos. Gracias diputadas. Se aprueba el acta de esta sesión.

---

## 8. Clausura de la sesión.

**Diputado Presidente:** Una vez aprobado el Informe que esta Comisión Especial tenga a bien rendir al Pleno del Congreso, respecto a la sustanciación del Expediente Parlamentario SPPJP001/2021, concluye prácticamente el objeto para el cual fue designada y, habiéndose agotado el orden del día, y siendo las catorce horas diecisiete minutos del día trece de diciembre de dos mil veintiuno, declaro formalmente clausurada esta Sesión y los trabajos de la Comisión Especial sustanciadora del **EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SOOJP001/2021**.  
Compañeras diputadas muchas gracias por su asistencia y acompañamiento.  
**CONSTE.**

## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL



**LA COMISIÓN ESPECIAL SUSTANCIADORA DEL EXPEDIENTE  
PARLAMENTARIO LXIV-SOOJP001/2021**

  
**DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA**  
**PRESIDENTE**

  
**DIP. DIANA TORREJÓN  
RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

  
**DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO  
JIMÉNEZ**  
**VOCAL**

**ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA  
COMISIÓN ESPECIAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE  
PARLAMENTARIO LXIV-SOOJP001/2021.**